



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

No. 57 -2015-GR.CAJ/P.

Cajamarca,

15 ENE 2015



VISTO:

El Oficio N° 036-2015-GR.CAJ-DRA/DP, de fecha 12 de enero de 2015, la Resolución Ejecutiva Regional N° 580-2014-GR.CAJ/P, de fecha 02 de octubre de 2014, la Resolución Ejecutiva Regional N° 645-2014-GR.CAJ/P, de fecha 05 de noviembre de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 580-2014-GR.CAJ/P, de fecha 02 de octubre de 2014 se designa como miembros integrantes de la **SECRETARÍA TÉCNICA** de la Comisión de Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional de Cajamarca a los abogados EDWIN ORLANDO CASANOVA MOSQUEIRA y MORAYMA MILAGROS GOVEA ALVARADO, cargo desempeñado en adición a sus funciones regulares;

Que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 645-2014-GR.CAJ/P, de fecha 05 de noviembre de 2014 se designa como miembro integrante de la **SECRETARÍA TÉCNICA** de la Comisión de Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional de Cajamarca a la abogada MARTHA ELIZABETH SALAZAR ÁLVAREZ, cargo desempeñado en adición a sus funciones regulares;

Que mediante el Oficio del visto, la Abog. María Elena Paredes Prado comunica la designación de nuevos integrantes de la Secretaría Técnica, en razón de que las abogadas designadas como Secretarías técnicas la Abg. MORAYMA MILAGROS GOVEA ALVARADO y la Abg. MARTHA ELIZABETH SALAZAR ÁLVAREZ, han dejado de laborar en la institución por lo que es necesario la designación de profesionales como integrantes de la Secretaría Técnica de la Comisión de Procedimiento Administrativo Disciplinario, por lo que se propone a los servidores, el Abg. Jaime Gonzalo Tarrillo Leyva, y la Abg. Cyntya Vanesa Villar Cachay, respectivamente;

Que, de acuerdo al artículo 94° del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, las autoridades de los **ÓRGANOS INSTRUCTORES** del procedimiento disciplinario cuentan con el apoyo de una **SECRETARÍA TÉCNICA** que puede estar compuesta por uno o más servidores. Estos servidores, a su vez, pueden ser servidores civiles de la entidad y ejercer la función en adición a sus funciones regulares, designados mediante resolución del titular de la entidad;

Estando a lo antes expuesto, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902; Ley N° 30057 y Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, con la visación de la Gerencia General Regional y Dirección Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA, con efectividad a partir de la fecha, la designación de la **Abg. MORAYMA MILAGROS GOVEA ALVARADO**, y la **Abg. MARTHA ELIZABETH SALAZAR ÁLVAREZ** como miembros integrantes de la **SECRETARÍA TÉCNICA** de la Comisión de Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional de Cajamarca, designadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 580-2014-GR.CAJ/P y Resolución Ejecutiva Regional 645-2014-GR.CAJ/P respectivamente.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, con efectividad a partir de la fecha al **Abg. JAIME GONZALO TARRILLO LEYVA** y a la **Abg. CYNTHIA VANESA VILLAR CACHAY** como miembros integrantes de la **SECRETARÍA TÉCNICA** de la Comisión de Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional de Cajamarca.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que a través de la Secretaría General se notifique la presente a los órganos competentes del Gobierno Regional de Cajamarca y a los interesados, para los fines de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

